

VERACRUZ, VER A 25 DE MAYO DEL 2020

DPCMVER/A/0500/2020

ASUNTO: NO INCONVENIENTE

**FARMACIA GUADALAJARA S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Erik Alejandro Flores Molina y Enrique Guazo Prieto** realizaran la visita al inmueble que alberga el negocio denominado **Farmacia Guadalajara suc. 876 Eje 1** con giro de **farmacia y autoservicio con venta de cerveza, vino y licores B cerrado y venta de lotería instantánea** ubicado en **Calzada Eje 1 No.2068 entre Padre Chinchachoma y callejón sin nombre, Colonia las Bajadas** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que, **al momento de la inspección**, el 19 de mayo del 2020, se encontró que cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil, asentadas en el reporte de inspección con número de 2934/20.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (170/20)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

20

LPC. Alfonso García Cardona
Director

